

1-196-87.

Obras.

Ayuntam.^o Constitucional
de

Año de 1858.

Madrid.

D. Eusebio Ruiz y Rero,
licencia para construir de nueva planta en la Calle de San
Vicente alta parte del n.º 6 nuevo manz.^o 453

1777

El Ayuntamiento de Madrid

1777

El Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA

DE

Madrid. 1

Distrito de la

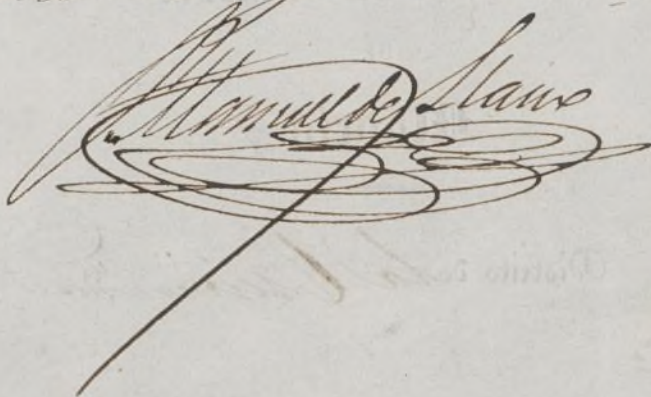
Virreynal

Para la tenencia de la casa
solicitada por D. Eusebio
Pérez Bravo en una casa
de propiedad situada en
la Calle de S^{ta} Vicente alta
n^o 6, se ha señalado por el
Sr. Regidor D. Joaquín Pineda
y Apóstegui el día 26 del cor-
riente a las 12 de mañana
sua.

Lo que comunico a V. E.
para que en su caso se sir-
va disponer se pase a los
Sres. Comendantes de
Jericó y Segorbe; al D. Eusebio,
su arg. y el municipal
del cuartel de los v. o. t.

J. Pineda

que a' V. S. en la Villa
de Madrid el día 15 de Mayo de 1858.

Manuel Llane


Yo el Sr. D. Manuel Llane
Secretario del Ayuntamiento de Madrid

D. Ma
1874

PP
D. Joaquín Lucía y Arcegui. feb. 24/858.

W
Censada por D. D. la hora de las 12. de día 26. de
actual para la tira de curias solicitada por D. Lucio
Quij y Rev en la parte de D. Vicente alca. n. 6. y
no antes ni otros algunos que han de aluras y
quedando las tres. oportunas para que así se
verifique.

Dios & = f. m. C.

D. D. Lucio Quij. feb. 24/858.

W
D. D. Regidor D. Joaquín Lucía y Arcegui por
Censada de D. D. la hora de las 12. de día 26. de
actual para la tira de curias solicitada por D. Lucio Quij y
Rev en la parte de D. Vicente alca. n. 6. y lo que así
para que concuerda con su escritura.

Dios & = f. m. C.

PP
D. D. Viridario de Policía Urbana. feb. 24/858.

W
Citando censada la hora de las 12. de día 26. de
actual para la tira de curias solicitada por D. D.
Lucio Quij y Rev en la parte de D. Vicente alca.
n. 6. cupida de que por el Respetivo de Policía
Urbana, se curie al dueño y en adelante para
que concuerda a este acto.

Dios & = f. m. C.

N.º de sup. 1770 to No. 10. 2. 1. 0. 1.

Madrid 15. 2. 1858.



Excmo Sr. Alcalde Corregidor.

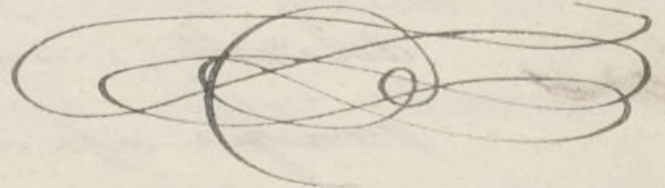
D. Eusebio Ruiz y Peral dueño de la casa num.º 2 viejo, parte del 6 nuevo de la calle de San Vicente alta de la manru.º 4.53 a V. G. espone: que desea edificar de nueva planta dha casa para lo cual y la formacion de planos desea conocer la alineacion que debera guardarse en la nueva construccion por lo cual

Suplica a V. G. se sirva mandar que por el Arquitecto del distrito se le marque dha alineacion.

Dios guarde a V. G. m. b. a.º

Madrid 14 de febrero de 1858.

Eusebio Ruiz y Peral



Madrid 10. de feb. 1858.

Excmo Sr. Excmo Sr. Alcalde del distrito de la Universidad para que con asistencia del Sr. Arquitecto P. Joaquin Ruiz y Hapatiqui, del distrito, se le

Arquitecto y el de Madrid, se proceda a la tira de cuerdas
informando ante el Sr. Jefe de Obras, teniéndose presente
la art. 434. de la Ordenanza, y habiéndose sabido al efecto que
no puede proceder a ningún acto de edificación, sin haber
obtenido la licencia.

El Sr. Alcalde

Manuel de Sandoval

Madrid 19 de Feb de 1858.

Entregue al Sr. Jefe de P. U. para que el Sr. Regidor
Ayuntamiento con quien a esta continuación la hora en que se
de verificar la tira de cuerdas solicitada en la precedente
licencia.



El Sr. Alcalde

Manuel de Sandoval

Viernes 26 Febrero a las doce.

Puede

Manuel de Sandoval

Madrid 26 de Feb de 1858.

Parlata de Cuerdas de la casa calle de S. Vicente, alta a
6, tengan por bien señalada la hora designada por el Sr. Regidor de
Jaque y Alameda y Ayuntamiento, para lo cual oficiar inmediatamente
al secretario del Ayuntamiento de esta Villa, para que sepan
que se pauen los cuerdos correspondientes al referido Sr. Regidor al ser
no de la finca a su arquitecto y al municipal del Cuartel
del Norte, entregándose esta solicitud al ayuntamiento de esta Villa
para que informe del resultado.



El Sr. Alcalde

Manuel de Sandoval

Nota: Con la misma fecha se expuso el oficio referido, y se entregó al
ordenanza el pago para su remisión y entrega.

Quero de la Comisión de Obras: Mandada la aludida.

que debe observarse con arreglo a la aprobada por Real orden de 11 de Mayo de 1854, en la construcción de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por D. Eusebio Ruiz y Nov. en la calle de San Vicente alta num.º 6 manzana 453 de

altura

1.ª Que la fachada se establecerá en línea recta en los 45⁶ pies que tiene de extensión aliniando por la derecha con el ángulo de la casa num.º 2 y por la izquierda con la casa n.º 18 que se queda de construir, rematándose por la derecha 13 pulgadas y 9 por la izquierda, que hacen 12 pies cuadr. los que a precio de 12 reales importan la cantidad de 504 r. s. n. que deberá abonarse al interesado de los fondos municipales.

2.ª La altura de la fachada no excederá de 15 metros, 53 pies 10 pulgadas hasta la línea superior de la cornisa del alero medidos por el centro de la fachada, teniendo la planta baja 13 pies de luz, tomados del mismo modo.

3.ª Que podrá construirse piso bajo con la altura ya dicha, para el 2.º y 3.º, siendo admitida la de otros tres pies, siempre que no tengan menos de 10 pies de luz: Sobre la altura total se hatada no se construirán exterior ni interiormente boardillas vidieras ni mas obras que las firmemente indispensables para cubrir la casa, colocando debajo de las armaduras las boardillas masteceras.

4.ª Que no se permite salvar de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio, ni retirarse, dejando remonadas ni voladeros, sino después de haberse salvado con un volado de la altura de un metro por lo menos.

5.ª El interesado deberá presentar a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el plano de fachada firmado

por el arquitecto director, deviendo este sujetarse en
todo a lo dispuesto de la aprobación competente
Madrid 1.º de Marzo de 1858.

Alfonso Somoza

Almora della Comunion de oronai: e nuncianza de remedion

Plano de la Fachada de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar de la del
num.º 2 antiguo parte del 6 moderno de la calle de San Vicente alta en la manz.ª 453.
perteneciente al Sr. D. Eusebio Ruiz y Prego.

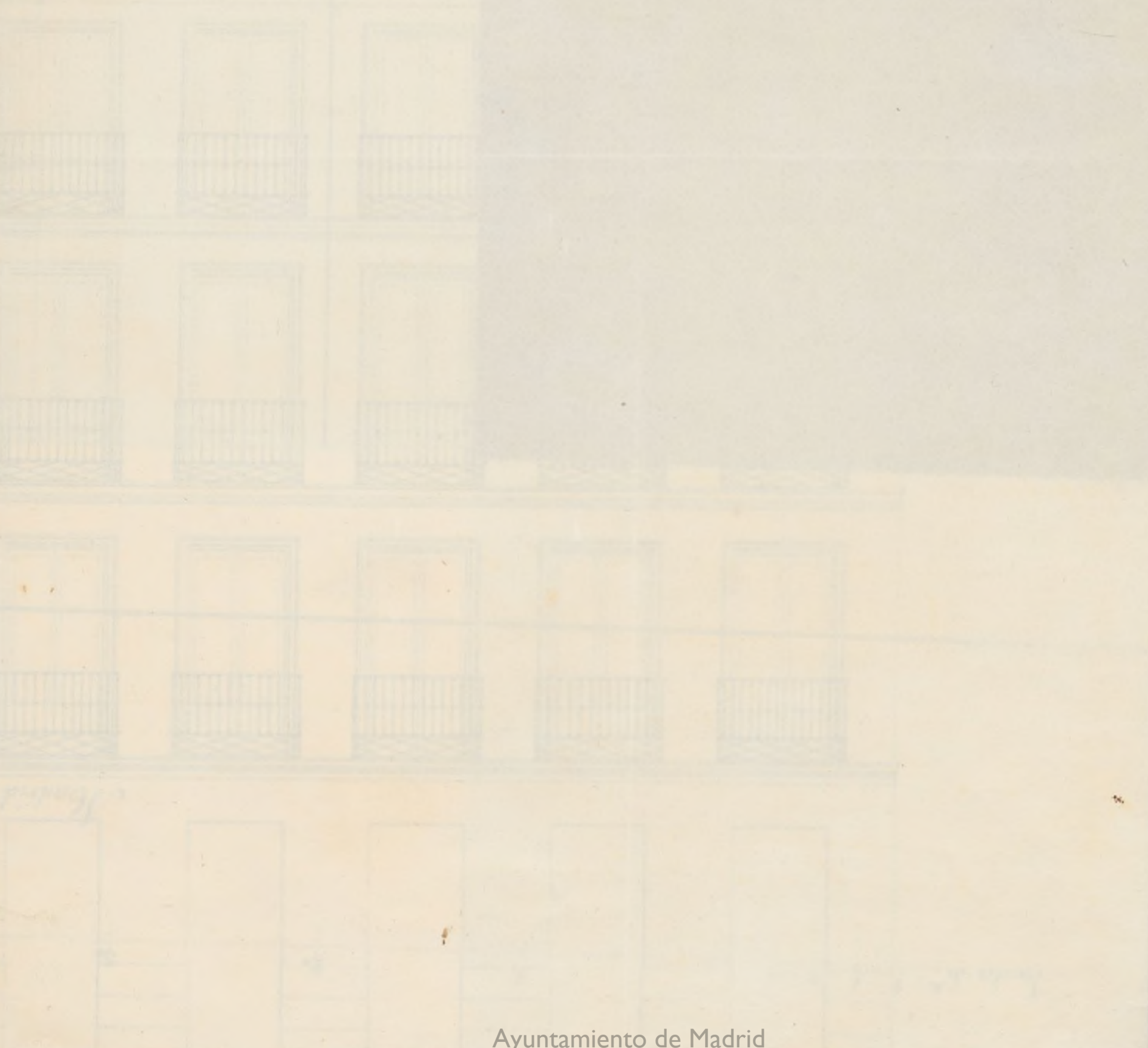


Escala de 10 8 6 4 2 0 30 20 30 40 pies castellanos

Madrid 2 de Marzo de 1853
Simon Abalos Arquitecto

23

Faint handwritten text, possibly a list or notes.



July 24/58



Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Don Eusebio Ruiz y Pero dueño de la casa num.º 2 antiguo parte del 6 moderno de la calle de San Vicente alta en la manz.ª 453. a V.º E. espone: que, habiendosele marcado por el arquitecto del cuartel la alineacion que deberá guardarse en la nueva construccion de dicha casa tiene la honra de presentar a V.º E. el adjunto plano de fachada firmado por su arquitecto

Puplicando a V.º E. se sirva concederle permiso para construirla de nueva planta.

Dios guarde a V.º E. m.º a.º Madrid

2 de Marzo de 1858

Madrid 6.º de Marzo 1858. Eusebio Ruiz y Pero
Dare con el plano adjunto a la forma
acordada por el m.º del Ayuntamiento
D.º de la Cruz

[Signature]

Planes de la construcción de obras. Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Eusebio Ruiz y Pico, en la calle de S. Vicente alta num. 6 manzana 453, formado por Don Simón Abalos, Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando, lo hallo arreglado a los principios del arte y conforme con lo dispuesto en Real orden de 10 de Junio de 1825; en esta atención no veo inconveniente en que P. S. se permitan construir la fachada que se pide, observándose en la construcción el diseño presentado y bajo las reglas siguientes.

- 1.ª Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedestal vivo y muralla de cal y arena dándose cuatro pies de espesor hasta medio pie más bajo del nivel de la calle, en donde continuándose medio pie de cada lado se sentará el sordito general de cantería de tres pies de alto por los muros y otros tres de grueso, continuándose dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de la calle y continuándose estas a nivel hasta el más bajo, sin que falten en ningún punto de la fachada.
- 2.ª Que con el referido sordito y con su espesor seguirá la fachada de fábrica de ladrillo y muralla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demás pisos, con inclusión de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados y umbrales de madera continuándose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte a la altura del alero de 2.ª pies de espesor, el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director, formando una cornisa de piedra, de fábrica entramada o de madera descubierta, sin crederse un vuelo regular, colocándose o formando sobre el mismo

Una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigir-
las a la calle por medio de bajadas de plomo embudadas en los
muros de fachada, o en la parte interior de ella en los rebundi-
dos que forman los pabellones sin miedo de su ruido y procurando
contribuyan al ornato y duracion de la misma, deviendo desaguar
a la alcantarilla general.

3.^a Que el gusto de los balcones del piso principal no exceda de 12 pies
ni de uno los del 2.^o y 3.^o dándose a uno y otro 3 y $\frac{1}{4}$ de altura
y al intervalo de los balcones 6 dedos, quedando rebudadas las parti-
das en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas de la
luz de los huecos.

4.^a En las puertas no habra' salientes ni jaldones que sobresalgan del
frente de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito publico.

5.^a Las cuencas seran de lonas de buena barroquina de medio pie de
espesor y tres de salida, sentandolas bajo la saucote que corresponde
en monton de cal y yeso que puedan abrirse lumbreras orientadas
a los Estueros, deviendo estar colocadas entre las mochetes de las
puertas o a plomo de los huecos.

6.^a Se rebocara' la fachada imitando un buen orden de construccion
pintando al olio de un color claro las puertas, colocando sobre
la del portal el num.^o de la casa $\&$

7.^a Entendido el Excmo. Sr. Alcalde corregidor encargado de la
policia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podra'
cuando crea oportuno disponer se Memoraran e' informe acerca
de su estado y construccion, estando obligado ademas los
dueños a dar aviso sentando el recibo de canteria, en cuando
el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el
alero, y por ultimo despues de totalmente concluida la
obra, con objeto de Memorar si se encuentra en estado

de alquilarlo. Tambien el arquitecto del Cuartel podra
reunir la obra siempre que lo juzgue conveniente.

8.^a En la construccion de andamios de la fachada se hara que
las almas sean de ramas coladas en los huecos, a excepcion
de las de los extremos que entraran a la linea de los muros
medianeros para que no resulten machinales en la fabrica, sien-
do las puntas de maderos de a 6 y los tablones de buena cali-
dad sin nudos saltadinos, formando tres curvas suaves en
el ancho de cada andamio, cuidando el arquitecto no se
carguen demasiado con los materiales, y para evitar en lo posible
todo ruido desagradable se colocaran maderos de a 8, o de
a 10 entre las almas que sirven de anaqueles o barandilla
elevados de los tablones unos cuatro pies, guardando esta
precaucion mas particularmente en el sitio donde se establezca
el pasante que se formara con toda solidez, procurando el
cuidado profuso que los andamios interiores se ejecuten segun
arte para evitar desagrasias.

J. J. J. en vista de todo acordaran lo mas acertado
Madrid 6 de Mayo de 1858.

J. J. J.

Excmo Sr.

Enterada la Comision de Obras del in-
forme emitido por el Arquitecto del Cuartel, y pla-
no que presenta D. Eusebio Ruiz y Peral, de la
casa que trata construir del n.^o 6 de San Vicente
alta, parte del n.^o 6, no halla inconveniente

en que V. E. se sirva conceder la licencia solicitada
con sujecion á las reglas que se previenen en el
expresado informe, y bajo direccion de Arquitecto.

Madrid 10 de Marzo de 1858.

Riva ^{de} Fuenrubia Vallado

Alcalde

Madrid 12 de Marzo de 1858

Inty.º Const.º

Conforme con la Comision.

Madrid 14 de Mayo de 1858

Conforme con el Excmo. Ayuntamiento

Alcalde

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

• Sentencia de No. 20/858. No. 20/858.

Para que D. J. se oia mandada entregarse al
Cavildo Ruiz y Lepo, para contruir de nueva planta de la
falsa de. Siendo alta parte del v. C. unid. manzana 453,
y executado bajo direccion de Arquitecto, con elevacion al
Civico parante, y las demas condiciones que se expresan
en el auto de No. 20/858.

Dio & = El Sr. Forrey = Duque de Soto =

• Sentencia de No. 20/858. No. 20/858.

Para que D. J. se oia mandada entregarse al
Cavildo Ruiz y Lepo, para contruir de nueva planta de la
falsa de. Siendo alta parte del v. C. unid. manzana 453, se
erut p. la alineacion designada p. D. Juan S. Llanos, que
deja p. unid. comun d. via publica 42 pies cuadrados, que
la parte de 12. unid. manzana 504. que debe abrenarse al
Civico de la finca de los p. municipales, segun certificacion
que libre el Arquitecto de el Sr. y p. unid. de p. unid. original
manzana una vez concluida la obra.

Dio & = El Sr. C. = Duque de Soto =